



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1023  
Proceso : Ejecutivo Hipotecario  
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado (s) : William Zapata Cardona  
Demandado (s) : María Luz Toro de Zapata  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2014-00024-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegado electrónicamente la rematante allego levantamiento planímetro expedido por el IGAC argumentando que era el mismo plano aportado con anterioridad, y que por tanto solicita que se le haga entrega de los bienes rematados. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el plano aportado es legible y ante la imposibilidad de que el secuestre realice la entrega de los bienes por la no identificación de los mismos y por la oposición que realizara el señor Brayan Stiven Zarrazola, se dispone la entrega de los bienes por parte del Juzgado de manera directa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 456 del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior se señala como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega el día 27 de mayo de 2022 a las 9 de la mañana, para lo cual se ordena el acompañamiento a la diligencia de funcionarios de Planeación Municipal y del IGAC para la plena identificación de los predios y proceder con su entrega. Líbrese las comunicaciones a que haya lugar e igualmente infórmesele a la rematante y a la apoderada del señor Brayan Stiven Zarrazola.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfaf1f8704cd1e8019a77b4efdca7141d264cf9015227f78b9a2fb34b4185c91**

Documento generado en 26/04/2022 12:15:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**